

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 248
RADICACION 2021-00049-00
DIVISORIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, Junio siete (7) del dos mil veintiuno (2021).

Con base en el informe secretarial que antecede, el despacho de oficio procede reponer el auto interlocutorio No. 227 de fecha Junio 25 del 2021, proferido dentro de este Divisorio, mediante el cual se rechazó la demanda por no haberse subsanado, al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso.

SUSTENTO JURIDICO

La figura de Reposición contemplado en el artículo 318 del Código General del proceso, tiene como finalidad primordial hacer que el funcionario que profirió la decisión vuelva sobre ella y cumpla un nuevo estudio.

Para el presente caso y habiéndose advertido un yerro, en cuanto al recibo de los escritos de subsanación de la demanda, que a través del correo electrónico institucional del juzgado remitiera el apoderado de la parte actora dentro del término de ley, toda vez que el servicio de internet ha presentado algunas fallas, lo que conlleva a represar la información, sin contar que existe una impresora al servicio de los 4 empleados que laboran en este juzgado; recalcando, que la misma solo tiene un punto de conexión lo que dificulta la evacuación oportuna de la información, máxime que desde este punto se realizan las audiencias programadas en las diferentes áreas.

Con los argumentos propios esgrimidos y encontrando procedente, el Juzgado

RESUELVE

1°. REPONER para REVOCAR el auto interlocutorio civil No 227 de fecha 25 de Junio del 2021, mediante el cual se ordenó el rechazo de la demanda.

2°. GLOSAR el escrito de subsanación de la demanda allegado oportunamente por la parte actora.

3°. Notificado y ejecutoriado el auto, vuelva a despacho el expediente, para estudio de admisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 43

Hoy, julio 9 de 2021 se notifica a las partes
el Auto 248 de fecha 07/07/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: julio 12, 13 y 14 de 2021